

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA
136-SGPARN.32-27
10-FEB-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

NOMBRE

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA

OBJETIVO

Autorizar el uso y aprovechamiento temporal de las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar para ejercer el comercio ambulante en superficies no concesionadas, mediante el otorgamiento de permiso respectivo, para su adecuada administración.

ALCANCE

Aplicable al personal adscrito a la Unidad de Ecosistemas de Ambientes Costeros de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental de la Delegación Federal en Michoacán de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

PROCESO

*ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y ORDENAMIENTO DE LAS PLAYAS, ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR*



DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Expediente de solicitud.- Conjunto de documentos relativos a un trámite presentado por el o la promovente.

Mejora Regulatoria.- Acuerdo por el que se dan a conocer todos los tramites y servicios inscritos en el Registro de Tramites y Servicios que aplica la Secretaria de Medio Ambientes y Recursos Naturales, (D.O.F., 29 de mayo de 2003) y que actualiza el acuerdo publicado el 8 de febrero de 2011.

Oficio.- Documento emitido por la autoridad responsable.

Permiso.- Acto administrativo mediante el cual la autoridad aprueba el uso, aprovechamiento o explotación de una superficie de playa, zona federal marítimo terrestre o terrenos ganados al mar.

Playa.- Tierra que por virtud de la marea cubre y descubre el agua, desde los límites de mayor reflujó hasta los límites de mayor flujo anuales.

Resolutivo.- Oficio mediante el cual se resuelve la petición de él o la promovente.

Terrenos Ganados al Mar.- Superficie de tierra que queda entre el límite en la nueva zona federal marítimo terrestre y el límite de la zona federal marítimo terrestre original.

Zona Federal Marítimo Terrestre.- Constituida por la faja de veinte metros de ancho de tierra firme, transitable y contigua a dichas playas o, en su caso, a las riberas de los ríos, desde la desembocadura de éstos en el mar, hasta cien metros río arriba.

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA
136-SGPARN.32-27
10-FEB-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ACRÓNIMOS:

ECC.- Espacio de Contacto Ciudadano.

COFEMER.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

DGZOFEMATAC.- Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

DZC.- Departamento de Zonas Costeras.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPA.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental.

SINAT.- Sistema Nacional de Trámites.

TGM.- Terrenos Ganados al Mar.

UEAC.- Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros.

ZOFEMAT.- Zona Federal Marítimo Terrestre.



POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- El expediente de solicitud de permiso de comercio ambulante y su prórroga, deberá estar integrado por la documentación establecida en el Artículo 26 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial Vías Navegables playas y Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar. o en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la SEMARNAT.
- En caso de que el expediente de solicitud este incompleto se otorgara un plazo de 30 días naturales al o la promovente para complementa la información, prorrogables 15 días naturales a solicitud expresa del o la promovente, siempre y cuando se solicite antes del vencimiento del plazo que le fue otorgado. (Anexo 1).
- De lo contrario se emitirá el oficio mediante el cual se tenga por no presentada la solicitud (Anexo 2) dejando a su salvo sus derechos para que inicie un nuevo trámite.
- A los trámites recibidos en la UEAC, se les deberá dar seguimiento a través del SINAT.
- Solo se otorgaran permisos en las zonas donde la congruencia de uso de suelo sea compatible. No se otorgarán permisos en zonas concesionadas, zonas habitacionales, zonas que colinden con hoteles.
- El permiso deberá establecer con precisión los lugares donde el permisionario o la permisionaria podrá ejercer el comercio ambulante.

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA
136-SGPARN.32-27
10-FEB-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Se generara un original por cada documento y el numero de copias se apegará a la siguiente matriz:

DOCUMENTOS GENERADOS PARA EL TRÁMITE DEL PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE											
DOCUMENTO	SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN	UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS	COORDINACIÓN DE DELEGACIONES	DGZOFEMATAC	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL *	COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA *	PROMOVENTE	PROFEPA	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	MINUTARIO
OFICIO DE REQUERIMIENTO	C	C	*	*	*	*	O			C	C
OFICIO DE NO PRESENTADA LA SOLICITUD	C	C	*	*	*	*	O			C	C
RESOLUCIÓN NEGATIVA	C	C	*	C	*	*	O	C		C	C
PERMISO COMERCIO AMBULANTE	C	C	*	C	*	*	O	C	C	C	C

* SOLO PARA TRAMITES EXTRAORDINARIOS

O = ORIGINAL

C = COPIA

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA
136-SGPARN.32-27
10-FEB-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INDICADORES

Nombre del Indicador: Permisos de comercio ambulante otorgados.

Responsable de obtenerlo: Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros.

Periodicidad: mensual y anual.

Unidad de Medición: Numero de permisos otorgados al mes y al año.

TIEMPO DE OBTENCIÓN

Hasta 45 días naturales, para emitir la resolución correspondiente.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros, de la SGPA UEAC	1	Recibe del ECC expediente de solicitud de permiso para ejercer el comercio ambulante, registra en su control interno.
	2	Verifica que la documentación cumpla con la normatividad vigente en la materia. Nota: si cumple pasa a la actividad No. 10 <i>DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA</i>
SGPA	3	Genera oficio de requerimiento (Anexo 1) y lo turna a la Subdelegación de Gestión.
	4	Revisa que el contenido del oficio de requerimiento cumpla con la normatividad vigente, recaba la firma del Delegado o de la Delegada para que a su vez se turne al ECC.
UEAC	5	Recibe del ECC el oficio de requerimiento, registra en su control interno, la integra debidamente y devuelve original y copias al ECC para su entrega.
	6	Recibe del ECC la documentación requerida al o la promovente y determina si cumple en tiempo y forma con el requerimiento <i>NO CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO</i>
SGPA	7	Genera resolutivo mediante el cual se tiene por no presentada la solicitud (Anexo 2) y turna a la SGPA para su revisión.
	8	Revisa resolutivo, rubrica y recaba la firma del Delegado o de la Delegada para que a su vez se turne al ECC.
UEAC	9	Recibe del ECC el resolutivo mediante el cual se tiene por no presentada la solicitud, registra en su control interno, la integra debidamente y devuelve original y copias al ECC para su entrega. Continúa en la actividad 17. <i>CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO Y LA DOCUMENTACIÓN ESTA COMPLETA</i>

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA
136-SGPARN.32-27
10-FEB-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

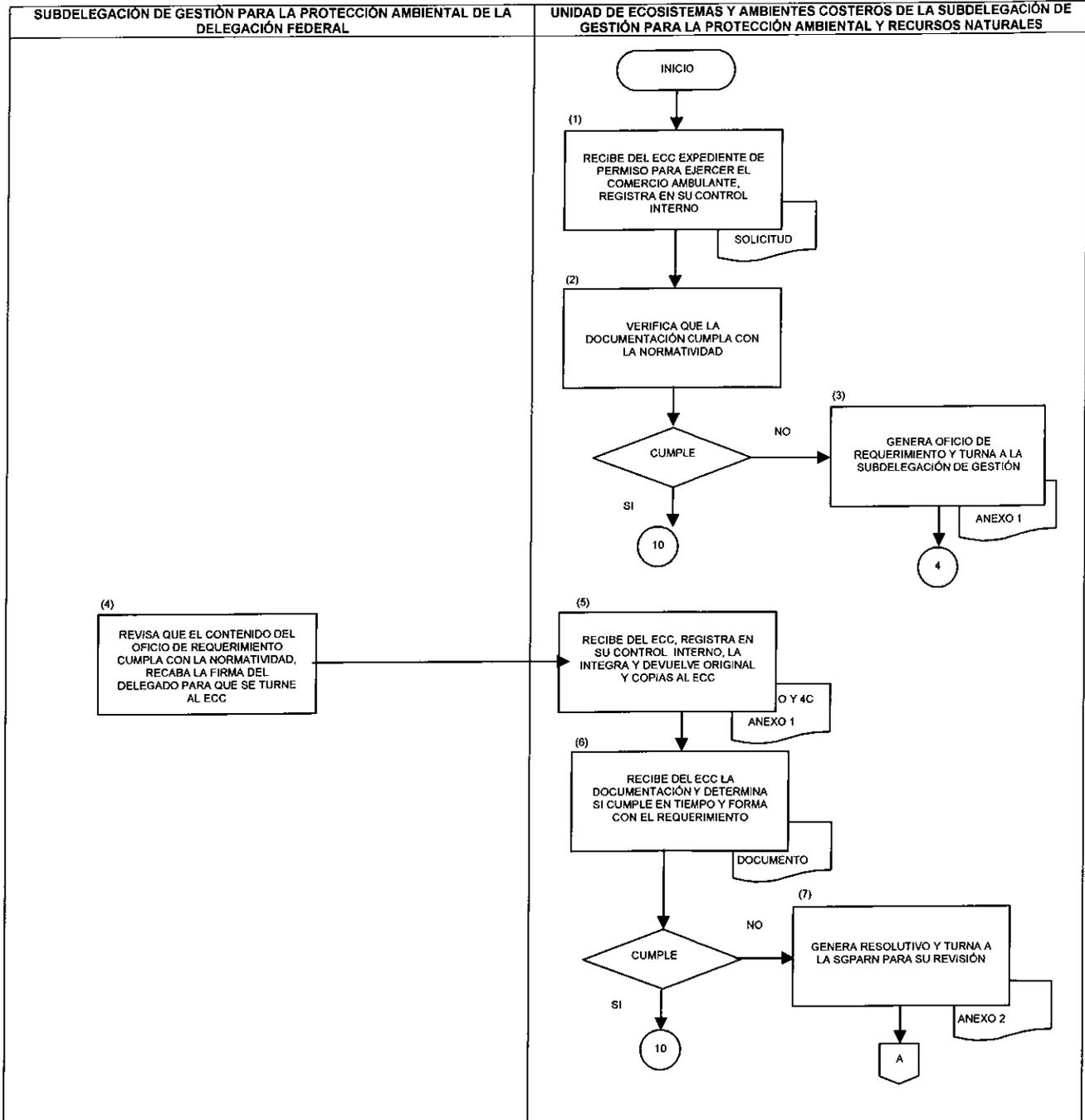
RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
UEAC	10	Analiza la solicitud y genera propuesta de resolución que en su caso proceda. <i>RESOLUCIÓN NEGATIVA</i>
	11	Elabora resolución negativa (Anexo 3) de solicitud de permiso de comercio ambulante y turna a la SGPA.
SGPA	12	Revisa resolución negativa rubrica y recaba la firma del Delegado o de la Delegada para que a su vez se turne al ECC.
UEAC	13	Recibe del ECC la resolución negativa, registra en su control interno, la integra debidamente y devuelve original y copias al ECC para su entrega. Continúa en la actividad 17. <i>RESOLUCIÓN POSITIVA</i>
	14	Elabora proyecto de permiso de vendedor ambulante (Anexo 4). y Credencial (Anexo 5) los turna a la SGPA.
SGPA	15	Revisa que el contenido del permiso y la credencial cumplan con la normatividad vigente, recaba la firma del Delegado o de la Delegada para que a su vez se turne al ECC.
UEAC	16	Recibe del ECC el permiso y credencial, la registra en su control interno, la integra debidamente y devuelve original y copias al ECC para su entrega.
	17	Recibe del ECC los acuses de recibo para archivo en el expediente del o de la promovente.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	17
PRODUCTO O SERVICIO:	Permiso de comercio ambulante. Prorroga al permiso de comercio ambulante.
PROCEDIMIENTO(S):	Relacionado con el ECC.
TIEMPO DE OBTENCIÓN:	45 días naturales.

Delegación Federal en el Estado de Michoacán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



DIAGRAMA DE FLUJO



[Handwritten signature]



DIAGRAMA DE FLUJO

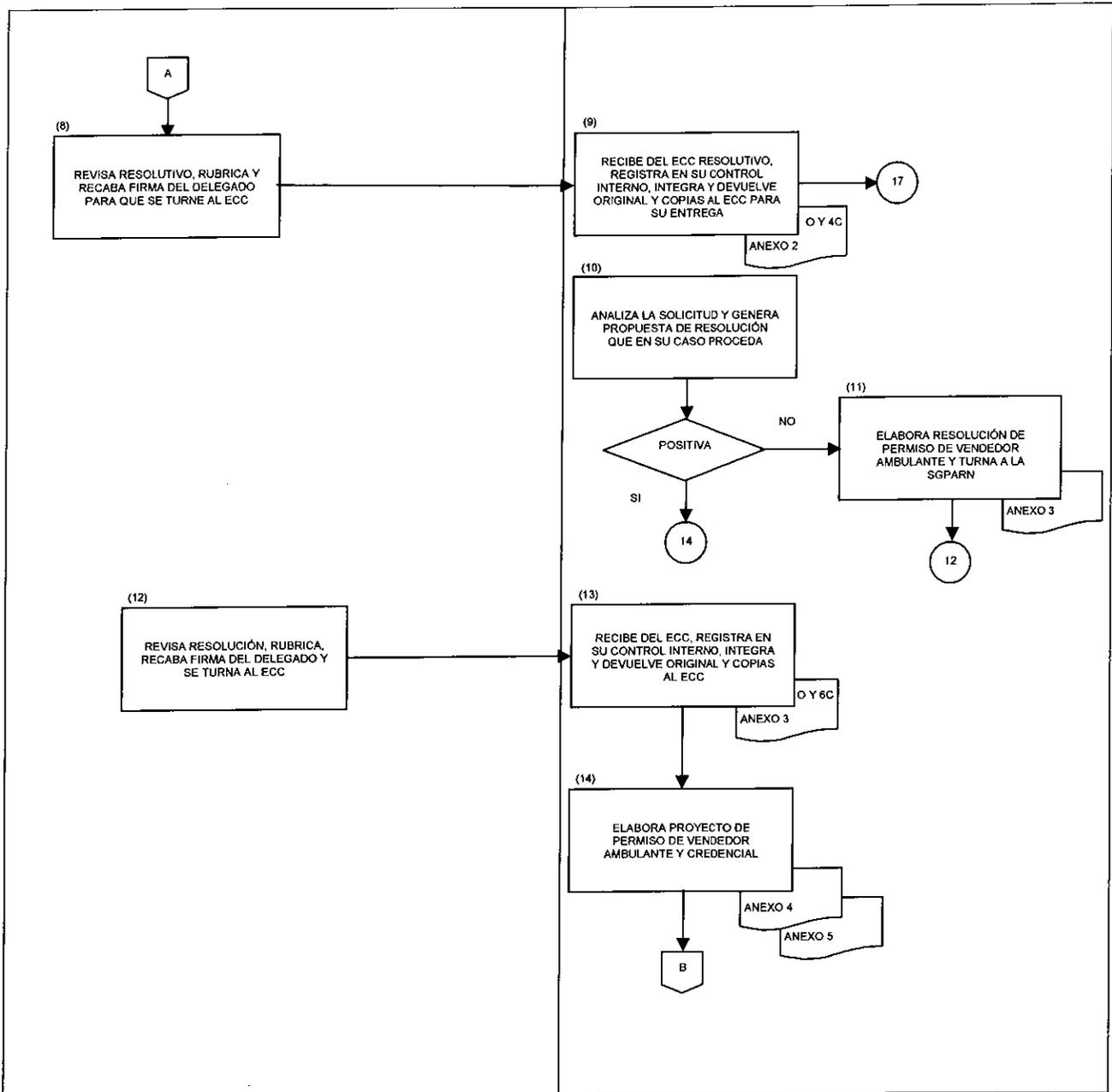
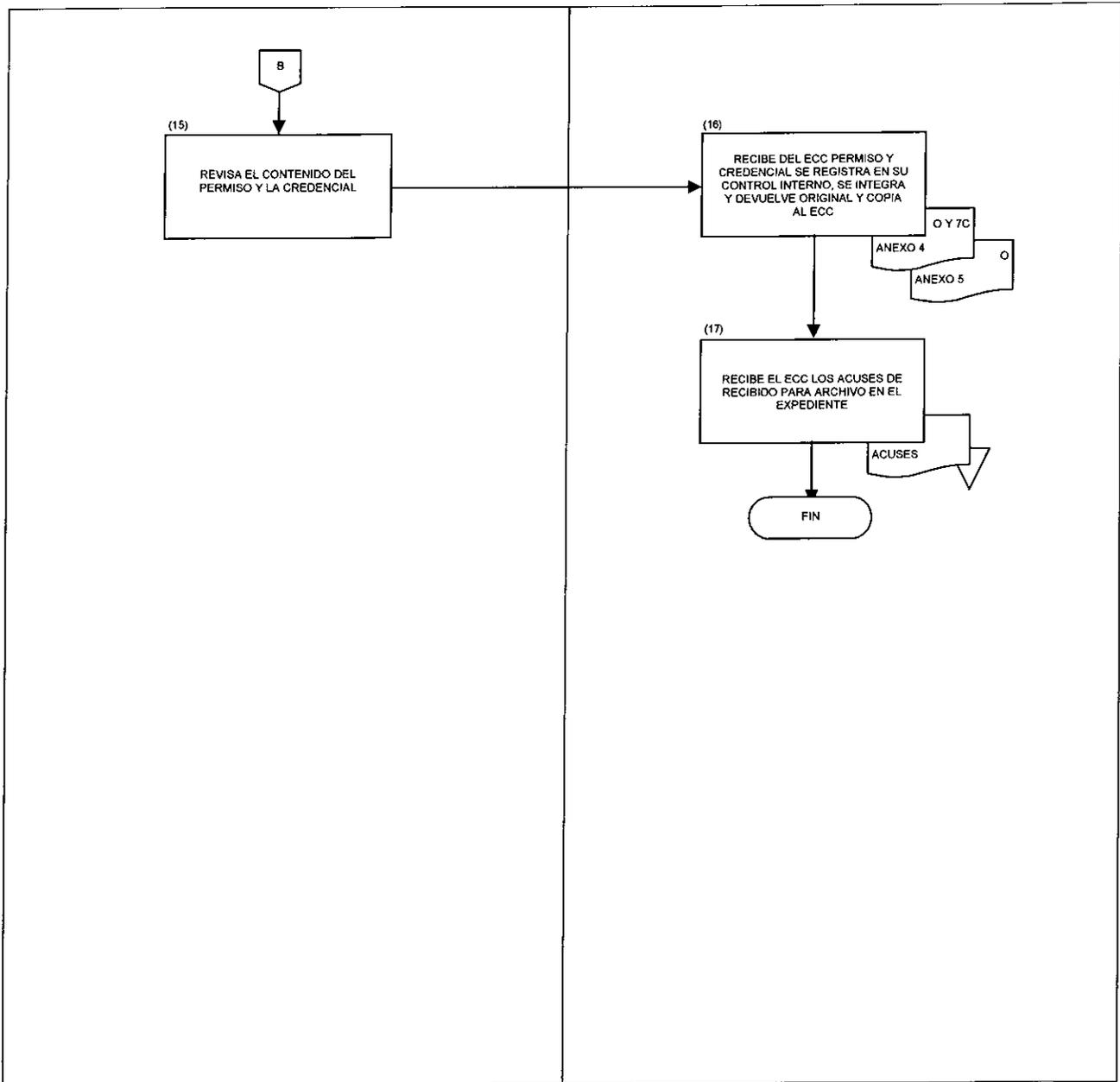




DIAGRAMA DE FLUJO



OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA
136-SGPARN.32-27
10-FEB-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 1

NOMBRE: OFICIO DE REQUERIMIENTO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL (1)
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS**

OFICIO N° (2)
BITACORA N° (3)

(4)

ASUNTO: Se requiere documentación faltante.

**C. (5)
(6).**

En atención a su solicitud recibida en (7), medio por el cual solicita un (8) sobre una superficie total de (9) m² de zona federal marítimo terrestre localizada en (10), Sonora, para uso de (11); de la manera más atenta se le informa que del estudio efectuado a los documentos que integran su expediente de solicitud de concesión, se determinó que no cumple con lo dispuesto en el Artículo 26 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con lo establecido en el Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Organos Administrativos desconcentrados que se establecen diversas medidas de mejora regulatoria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Febrero de 2000, por lo que deberá exhibir los siguientes documentos en original (ó copia certificada) y copia simple:

(12)

Por lo anteriormente expuesto, se le concede un término de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente, para que exhiba ante esta Delegación Federal la documentación antes mencionada a efecto de estar en posibilidades de remitirlo para dictamen y resolución ante la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, apercibido que en caso de no hacerlo con el término señalado se tendrá por no presentada su solicitud.

Sin otro particular, reciba Usted un cordial saludo.

**(13)
A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

(14)

Delegación Federal en el Estado de Michoacán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

12 de 28

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA
136-SGPARN.32-27
10-FEB-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: OFICIO DE REQUERIMIENTO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (Debe anotarse)
Estado	1	Nombre completo de la Entidad Federativa.
Oficio	2	Numero de oficio.
Bitácora	3	Número de bitácora.
Lugar y fecha	4	Nombre completo del lugar y el día, mes y año en que se elabora el Oficio de Requerimiento.
Nombre	5	El apellido paterno, apellido materno y nombre del o de la promovente.
Domicilio	6	Nombre de la calle, número, colonia, municipio y código postal.
Fecha	7	Día, mes y año de la recepción del trámite.
Trámite	8	Tipo de trámite.
Superficie	9	Superficie total solicitada en metros cuadrados.
Localizada	10	Ubicación de la superficie solicitada.
Uso solicitado	11	Descripción detallada del uso.
Documentos	12	Documentos requeridos.
Delegado o Delegada	13	Titular o encargado o encargada de la Unidad administrativa.
Copias	14	Con copia para DGZFMTC y PROFEPA.

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA
136-SGPARN.32-27
10-FEB-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 2

NOMBRE: OFICIO DE NO PRESENTADA LA SOLICITUD



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL ____ (1)____
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y
AMBIENTES COSTEROS
OFICIO No. DFS-SGPA-UEAC-(2)/(3)
(4)

C. (5)
(6)

ACUERDO DE RECHAZO DE SOLICITUD

En ____ (7)____, siendo las ____ (8)____; y con fundamento en lo establecido por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, 15, 15-A, 42, y 43 de la Ley federal de Procedimiento Administrativo; y del contenido del **ACUERDO** por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria.- **VISTA** la solicitud de ____ (9)____, presentada en fecha ____ (10)____, para ____ (11)____ presentada por el o la C. ____ (5)____, con domicilio en ____ (6)____, y en virtud de que mediante oficio de requerimiento No. ____ (12)____ de fecha ____ (13)____ emitido por esta Delegación Federal notificado en fecha ____ (14)____ se le previno al o la promovente en cita, para que subsanara las irregularidades detectadas y exhibiera la documentación faltante a su solicitud de comercio ambulante dentro del término de treinta días naturales consistente en:

a) (15)

Por lo que una vez analizada la información adicional ingresada, se desprende que no subsana en su totalidad las observaciones hechas en el requerimiento de documentación faltante en estudio en razón de lo siguiente:

1.- (16).

Delegación Federal en el Estado de Michoacán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

14 de 28

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA
136-SGPARN.32-27
10-FEB-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 2

NOMBRE: OFICIO DE NO PRESENTADA LA SOLICITUD



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL (1)
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y
AMBIENTES COSTEROS
OFICIO No. DFS-SGPA-UEAC-(2)/(3)
(4)

En consecuencia a lo antes mencionado, considerando que ha transcurrido en exceso el plazo que se le concedió y que la información contenida en el expediente resulta insuficiente para continuar con dicho trámite se hace efectivo el apercibimiento hecho en el requerimiento de información faltante realizado por esta Autoridad Administrativa y

ACUERDA

Con fundamento en el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el 26 penúltimo párrafo del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; **Tener por no presentada la solicitud de (9) que se indica en el proemio del presente escrito y se desecha de plano, dejándole sus derechos a salvo, para iniciar el tramite de nueva cuenta.**

NOTIFÍQUESE.- al C. (5) , con domicilio en (6) , Así lo proveyó y firma.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
(17)

(18)

C.c.p. (19).
Expediente y Minutario.

Delegación Federal en el Estado de Michoacán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

15 de 28

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA
136-SGPARN.32-27
10-FEB-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 2

NOMBRE: OFICIO DE NO PRESENTADA LA SOLICITUD.

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
No oficio		Número de oficio asignado
Año	2	Año
Folio	3	Numero de folio del SINAT
Solicitante	4	Nombre completo del o de la promovente
Domicilio del solicitante	5	Domicilio del solicitante para oír y recibir notificaciones
Fecha de emisión de acuerdo	6	Hora y fecha en que se emite el acuerdo
Fecha presentación	7	Fecha, (día/mes /año) en que ingreso la solicitud
Para	8	Productos que solicita comercializar
Oficio requerimiento	9	Oficio mediante el cual se le requirió la información
Fecha de requerimiento	10	Fecha del oficio de requerimiento
Fecha de notificación	11	Fecha en que fue notificado el oficio de requerimiento al o a la promovente
Requerimientos	12	Relación de requerimientos hechos mediante oficio
Incumplimiento	13	Relación de requerimientos no cumplidos en el plazo otorgado
Cargo firmante	14	Cargo de quien firma el acuerdo de rechazo
Nombre firmante	15	Título y nombre de quien firma el acuerdo de rechazo
Copias	16	Título, nombre, cargo, municipio y estado a quienes se les genera copia

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA
136-SGPARN.32-27
10-FEB-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 3

NOMBRE: RESOLUCIÓN DE NEGATIVA

RESOLUCIÓN DE NEGATIVA DE
SOLICITUD DE PERMISO PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE
EXPEDIENTE: (1)
Nº. CONSECUTIVO DE CONTROL (2)

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE (3), POR LA QUE SE NIEGA LA SOLICITUD DE PERMISO PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE FORMULADA POR (4)

RESULTANDO

I.- Que por formato de solicitud de permiso para ejercer el comercio ambulante de fecha el (5), presentado por (4) ante el Espacio de Contacto Ciudadano, de la Delegación Federal en el Estado de (3), el día (5), solicitó se le otorgue un permiso para ejercer el comercio ambulante en la playa, localizada en (7), para (8).

II.- Que (4), señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en (9).

CONSIDERANDO

1.- Que por lo antes expuesto, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le corresponde ejercer los derechos de la nación sobre los bienes nacionales de uso común como lo es la zona federal marítimo terrestre, zona de playa y/o terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de aguas marinas; otorgar, prorrogar, revocar y declarar la extinción de los permisos, autorizaciones y concesiones, así como negar el otorgamiento de concesiones y permisos, sobre el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes nacionales sujetos a su competencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6º fracciones II y X, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, 28 fracción V, 107, 119, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1º, 5º, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 44, 45, 47 y 49 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 39 fracciones IX inciso a, XVI, XX y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2, 9, 33 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Artículo Primero fracción I del Acuerdo por el que se delegan a favor de los Delegados Federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en los estados con litoral costero, la facultad de atender y gestionar los trámites que se señalan, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Septiembre de 2005.

Delegación Federal en el Estado de Michoacán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

17 de 28

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA
136-SGPARN.32-27
10-FEB-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

2.- Que conforme a lo dispuesto por los artículos 6º fracciones II y X, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, 28 fracción V, 107, 119, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 26 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 39 fracciones IX inciso a, XVI, XX Y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de conformidad con la modalidad SEMARNAT-01-002 A del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (actualmente Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales) y sus órganos administrativos desconcentrados y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria, así como lo señalado por el trámite SEMARNAT-01-005 del Acuerdo por el que se dan a conocer todos los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2000, modalidad cuya nomenclatura fue modificada por la de SEMARNAT -01-005 de conformidad del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2003.

3.- Que del análisis realizado por la Delegación Federal en el Estado de ___(3)___ en relación a la solicitud del PERMISO PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE en estudio, se determinó:

I.- Que ___(4)___, presentó ante Espacio de Contacto Ciudadano, de la Delegación Federal en el Estado de Michoacán, el día ___(5)___, formato de solicitud de permiso para ejercer el comercio ambulante por el periodo comprendido del ___(10)___, por lo que no dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, mismo que señala que la solicitud deberá presentarse con 30 días de anticipación a la fecha de ocupación del área solicitada en permiso.

II.- La solicitud se deberá presentar por un año ya que en el formato presentado por ___(4)___

III.- No cumple con la documentación presentada faltando copia certificada del acta constitutiva, copia certificada y copia simple del acta de asamblea en donde se acuerda transformar a ___(4)___, y copia certificada del poder del o la representante,

En virtud de lo anterior, resulta en consecuencia procedente que esta Delegación Federal en el Estado de ___(3)___, emita la presente resolución administrativa, negando el otorgamiento del permiso para ejercer el comercio ambulante solicitado por ___(4)___.

Por lo antes expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Delegación Federal en el Estado de ___(3)___;

RESUELVE:

PRIMERO.- Por lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley General de Bienes Nacionales, 24 y 26 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, se niega a ___(4)___, el otorgamiento del permiso para

Delegación Federal en el Estado de Michoacán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA
136-SGPARN.32-27
10-FEB-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ejercer el comercio ambulante que fue solicitado por el mismo mediante la solicitud en estudio, respecto de una superficie (6) m²., de zona federal marítimo terrestre y playa, localizada 7, para (8); lo cual se resuelve en base a los motivos y fundamentos expuestos en la **Fracciones I, II y III, del Considerando Tercero** de la presente resolución.

SEGUNDO.- En consecuencia, con fundamento en los artículos 6º fracciones II y X, 7 fracción IV y V, 8, 13, 16, 28 fracción V, 107, 119, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 74, 75 y 78 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, se hace del conocimiento de (4)., que no debe ocupar la superficie materia de la presente, en razón de no haber obtenido previamente el permiso para ejercer el comercio ambulante correspondiente de ésta Secretaría.

Independientemente de lo anterior, se le apercibe de que en caso de incumplimiento se le harán efectivas las sanciones a que se refieren los artículos 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales, consistentes en: prisión de dos años a doce años y multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Estado de (3).

TERCERO.- De conformidad con los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo la presente resolución puede ser impugnada a través del recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la presente resolución, debiéndose presentar ante la autoridad que emitió el presente acto

CUARTO.- La presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

QUINTO.- Notifíquese personalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El presente instrumento jurídico se expide en la (11).

EL DELEGADO O LA DELEGADA FEDERAL
DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES EN MICHOACÁN

(12)

Delegación Federal en el Estado de Michoacán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA
136-SGPARN.32-27
10-FEB-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

RECIBE

____(13)____
REPRESENTANTE LEGAL DE
____(4)____.

Handwritten signature

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA
136-SGPARN.32-27
10-FEB-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 3

NOMBRE: RESOLUCIÓN DE NEGATIVA

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Expediente	1	Número o clave asignada al expediente.
Control	2	Número o clave de control del expediente.
Estado	3	Nombre completo del Estado donde esta ubicada la Delegación Federal de la SEMARNAT.
Promovente	4	Nombre y apellidos y/o razón social del o la promovente.
Fecha de la solicitud	5	Día, mes y año de la solicitud del permiso.
Superficie	6	Número de metros cuadrados que abarca el lugar donde se solicita el permiso.
Localización	7	Lugar donde se encuentra la superficie para la cual se solicita el permiso.
Uso	8	Nombre del o los usos que se le dará a la superficie donde se solicita el permiso.
Domicilio del o la Representante Legal	9	Nombre de la calle, número, colonia, municipio y estado donde el o la promovente recibirá notificaciones.
Periodo	10	Periodo en el cual solicito el permiso para ejercer el comercio ambulante para el uso de la ZOFEMAT.
Lugar y fecha	11	Nombre del lugar, día, mes y año en el que se expide la resolución de negativa.
Delegado o Delegada	12	Nombre y título del Delegado.
Representante legal	13	Nombre completo del o la Representante Legal del o la promovente.

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA
136-SGPARN.32-27
10-FEB-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 4

NOMBRE: PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE.



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE

DELEGACIÓN FEDERAL EN MICHOACÁN.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL.
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS.

NO PERMISO ____ (1)
EXPEDIENTE ____ (2)

ASUNTO: Permiso temporal para ejercer el comercio ambulante.

C. _____ (3).

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 32° bis fracciones V, VIII, XXIV, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 20° fracción I, II, X, XIII y XV, 32° fracción X y XVIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, 1° fracción I, 2° fracción I, IX, 8° fracción II; 16°, 17° fracción IV, 20°, 29° fracción IV y V, 49°, 50°, 51°, 52°, 53° y 54° de la Ley General de Bienes Nacionales; 194 D fracción I y 194 E de la Ley Federal de Derechos; 1°, 5°, 6°, 7°, 11°, 12°, 13°, 52°, 53° y demás relativos del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

Me permito informarle que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Delegación Federal, otorga a Usted Permiso Temporal para ejercer el comercio ambulante; bajo los siguientes términos:

Producto que comercializa: _____ (4).

Lugar en que se le permite: _____ (5).

Fecha de inicio del permiso: _____ (6).

Fecha de término del permiso: _____ (7).

Condicionantes:
_____ (8).

Delegación Federal en el Estado de Michoacán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA
136-SGPARN.32-27
10-FEB-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 4

NOMBRE: PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE.

Domicilio del o la Solicitante: _____(9).

Durante el desempeño de las actividades autorizadas, deberá portar visiblemente el gáfete con fotografía expedido por esta Secretaría, así como portar el atuendo limpio.

Se le informa que este permiso es personal e intransferible, no puede ejercerse en áreas concesionadas a particulares o destinadas al servicio público; y que al vencimiento del mismo o cuando se desee renunciar a él, deberá devolverlo a esta unidad administrativa; apercibiéndole que de no acatar sus términos y condiciones se hará acreedor a las sanciones previstas por la Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

_____(10)

_____(11).

C.c.p. _____(12)

Expediente.

minutario

_____(13)

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA
136-SGPARN.32-27
10-FEB-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

NOMBRE: PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
No permiso	1	Número asignado de permiso
Expediente	2	Número de expediente asignado en la Delegación
Nombre permisionario o permisionaria	3	Nombre completo a quien se otorga el permiso
Producto	4	Productos a los que se le otorga el permiso
Lugar	5	Ubicación física de los sitios donde se autoriza el ejercer el comercio ambulante
Fecha de inicio	6	Fecha, (día/mes /año) a partir de la cual se autoriza ejercer el comercio ambulante
Fecha de termino	7	Fecha, (día/mes /año) ultimo día que se autoriza ejercer el comercio ambulante
Condicionantes	8	Relación de condicionantes que se le establecen al permisionario o permisionaria
Domicilio del o la solicitante	9	Domicilio manifestado por el o la promovente en su solicitud para oír y recibir notificaciones.
Cargo del firmante	10	Cargo que ocupa la persona que firma el permiso
Nombre del o la firmante	11	Título y nombre completo de la persona que firma el permiso para ejercer el comercio ambulante.
Copias	12	Título y nombre completo, cargo, y ciudad y estado donde labora
Siglas	13	Siglas de las personas involucradas en la generación y firma del permiso

Delegación Federal en el Estado de Michoacán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA
136-SGPARN.32-27
10-FEB-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 5

NOMBRE: CREDENCIAL.



Delegación Federal en el Estado de Michoacán

PERMISO PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE

(1).

Gafete No.: (2)

Nombre: (3).

R.F.C.: (4)

Domicilio: (5)

Producto(s) autorizado(s): (6).

Lugar autorizado: (7)

Horario autorizado: (8).

Vigencia: (9)

(10).
(11)

(10).
(11)

EL PRESENTE PERMISO ES OTORGADO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO Y EN USO DE SUS FACULTADES EMITEN LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL Y EL H. AYUNTAMIENTO.

Delegación Federal en el Estado de Michoacán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

25 de 28

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA
136-SGPARN.32-27
10-FEB-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 5

NOMBRE: CREDENCIAL.

Obligaciones y Restricciones:

El o La titular del presente gafete deberá:

- Portar el presente gafete en lugar visible y portar el uniforme que para tal efecto se determine;
- Tener disponibles los comprobantes del origen de la mercancía a comercializar;
- Mantener limpias las áreas de playa, así como los accesos y las áreas alcañales a las mismas y;
- Vender únicamente los productos autorizados, en la zona autorizada y en los horarios establecidos.

El o La titular del presente gafete deberá abstenerse de:

- Permanecer en un lugar específico para desarrollar su actividad;
- Vender en áreas concesionadas a terceros;
- Llevar acompañantes para realizar su actividad;
- Ingerir bebidas alcohólicas, estimulantes o enervantes antes o durante el desempeño de las labores autorizadas en el presente gafete;
- Preparar alimentos para venta o para consumo personal en las áreas de playa;
- Las presentes obligaciones y restricciones, se hacen del conocimiento del permisionario sin detrimento de las normas, obligaciones o restricciones que la autoridad municipal, en uso de sus facultades, señale en los instrumentos legales respectivos.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o restricciones será sancionado de conformidad con el reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y terrenos Ganados al Mar, y puede dar lugar a la suspensión temporal o definitiva del permiso.

EL PRESENTE GAFETE ES PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR LO QUE UNA VEZ CONCLUIDA SU VIGENCIA, EL PORTADOR O LA PORTADORA SE OBLIGA A DEVOLVER EL MISMO A LA SECRETARÍA.

TANTO EL PERMISO COMO EL PRESENTE GAFETE SON PERSONALES E INTRANSFERIBLES, POR LO QUE NO SE AUTORIZA EL USO DEL MISMO POR PARTE DE PERSONA DISTINTA A LA AUTORIZADA.

(12)

Firma del Interesado o la Interesada

Delegación Federal en el Estado de Michoacán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

26 de 28

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA
136-SGPARN.32-27
10-FEB-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 5

NOMBRE: CREDENCIAL

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN
Ubicación.	1	Municipio y estado donde se ejercerá el comercio ambulante.
Gafete.	2	Numero de gafete.
Nombre.	3	Nombre completo a quien se otorga el permiso.
RFC.	4	RFC de quien se otorga el permiso.
Domicilio solicitante.	5	Domicilio manifestado por el o la promovente en su solicitud para oír y recibir notificaciones.
Productos autorizados.	6	Productos a los que se les otorga el permiso.
Lugares autorizados.	7	Ubicación física de los sitios donde se autoriza el ejercer el comercio ambulante.
Horario.	8	Horario en que se autoriza el ejercer el comercio ambulante.
Vigencia.	9	Fecha en que inicia y termina la vigencia del permiso.
Nombre de los o las otorgantes.	10	Título y nombre completo de quienes otorgan el permiso.
Cargo de los o las otorgantes.	11	Cargo de quienes otorgan el permiso.
Firma interesado o interesada.	12	Firma de la persona a la que se le otorga el permiso.

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA
136-SGPARN.32-27
10-FEB-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 1
FECHA: Morelia, Michoacán, a 10 de Febrero de 2012
DESCRIPCIÓN: Actualización del Lenguaje incluyente, según la norma mexicana de igualdad laboral entre hombres y mujeres.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Serafín Delgado Magaña

Cargo: Jefe de la Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros

REVISÓ

Firma:

Nombre: Carlos Alberto García Salgado

Cargo: Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

APROBÓ

Firma:

Nombre: Luis Juan Martínez Armas

Cargo: Delegado Federal en el Estado de Michoacán